



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA A APPLUS ITEUVE TECHONOGY, S.L.U.

En la Casa Consistorial de Sabiñánigo, siendo las 13:40 horas del día 20 de diciembre de 2022, se constituyó la Mesa designada para la apertura de la oferta económica para la concesión del uso privativo de un bien de dominio público municipal mediante adjudicación directa a Applus Iteuve Technology, S.L.U. integrada por los siguientes componentes:

- PRESIDENTE: Jesús Lacasta Clemente
- VOCALES: Rosa Claver Aisa
Clara Sazatornil Escuer
Saúl Reula Gil
Irene Díaz Díaz
Francisco Javier Santolaria Mairal
- SECRETARIA: M^a. Aranzazu Arboleda Añaños

ASUNTOS

PRIMERO.-Apertura del sobre nº DOS de la proposición presentada y admitida :

Se realiza la apertura del sobre nº DOS que contiene la propuesta correspondiente a criterios evaluables automáticamente, si bien se constata que el documento adjunto no es la oferta económica, sino que vuelve a ser la declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos de participación exigida para el sobre nº UNO.

Sobre esta cuestión, hay que señalar que la doctrina de los tribunales administrativos de recursos contractuales y la jurisprudencia emanada de los tribunales únicamente han considerado ajustadas a derecho las meras aclaraciones o correcciones de errores materiales manifiestos sin que ello suponga una nueva oferta, de modo que para que fuere admisible la subsanación es necesario que de la oferta presentada se deduzca claramente la voluntad del licitador, esto es, se trate de un defecto puramente formal o de error de cuenta, pero no cuando el mismo sea material, de modo que la subsanación en tal supuesto supone una alteración de la oferta inicial contraria a los principios más básicos de la contratación pública (no discriminación, igualdad de trato y transparencia)

En este supuesto, al no haberse presentado oferta por el licitador, la subsanación de tal error desborda ampliamente a una simple aclaración o corrección de un defecto formal de una oferta presentada, suponiendo admitir tal subsanación la presentación de una nueva oferta, la primera -puesto que anteriormente no hubo-, fuera de los plazos y condiciones establecidas en los pliegos, por lo que procederá la propuesta de exclusión al órgano de contratación del licitador.

No obstante, el órgano de contratación, con su superior criterio, decidirá lo que estime conveniente

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:43 horas del día indicado.

VºBº

EL PRESIDENTE DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA

